

Montevideo, 20 de Setiembre de 2022

Ref. N° 12/001/3/5540/2022.-

Mediante acceso a la información pública se realiza consulta: “De acuerdo a las estadísticas oficiales del MSP sobre cantidad de fallecidos desde 1875 al 2021, el año 1967 fue el que mostró el incremento de muertes más significativo en nuestra historia respecto al año anterior.

Preguntas:

1- ¿Cuál fue el motivo o los motivos del incremento de fallecidos en 1967 respecto al año anterior?

2- ¿El país estaba pasando por una epidemia?

3- ¿Se introdujo en ese año o el año anterior (1966) algún medicamento nuevo (incluyendo vacunas) o algún abordaje terapéutico nuevo?

4- Especificar a través de una gráfica (como se hace actualmente) las causas de fallecimientos en Uruguay en 1967 (ejemplo: por enfermedades circulatorias, por enfermedades respiratorias, tumores, enfermedades infecciosas, etc.)

5- Especificar a través de una gráfica (como se hace actualmente) el rango etario de los fallecidos”.

Pregunta 1, se informa por parte de Estadísticas Vitales: “Los datos de mortalidad de 1967 son parte de la información histórica la que estaba archivada en formato papel. Se informatizaron todos los cuadros recuperados, digitando los datos tal cual estaban en esos archivos papel, y se procedió a disponibilizarlos en la web.

En referencia a estudios que analicen tendencia y variaciones en la mortalidad de esa época, no se posee en la actualidad información en el MSP que permita responder en primer lugar si se trató de un aumento del número de fallecidos estadísticamente significativo, ni un análisis de las causas que lo expliquen.

Pregunta 2: Se informa por parte del Departamento de Vigilancia lo siguiente: que no tiene registro de que en el año 1967 ocurriera en Uruguay una epidemia con incremento de la mortalidad”.

Pregunta 3: Se informa por parte del Departamento de Medicamentos que no se posee información a respecto

Preguntas 4 y 5 - Se sugiere consultar en la página web, en: <https://uins.msp.gub.uy/> en el área "Defunciones" entrar en "Cuadros por causa, sexo y edad desde 1897" (recuadro con fondo azul) en el que encontrará la información solicitada en estos puntos.

En virtud de lo expuesto, se sugiere hacer lugar a lo solicitado, de manera parcial al amparo del artículo 14 de la Ley N°18.381 en los términos del presente informe.-

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008; **RESULTANDO:** que el peticionante solicita información sobre: i) ¿Cuál fue el motivo o los motivos del incremento de fallecidos en 1967 respecto al año anterior?; ii) ¿El país estaba pasando por una epidemia?; iii) ¿Se introdujo en ese año o el año anterior (1966) algún medicamento nuevo (incluyendo vacunas) o algún abordaje terapéutico nuevo?; iv) Especificar a través de una gráfica (como se hace actualmente) las causas de fallecimientos en Uruguay en 1967 (ejemplo: por enfermedades circulatorias, por enfermedades respiratorias, tumores, enfermedades infecciosas, etc); v) Especificar a través de una gráfica (como se hace actualmente) el rango etario de los fallecidos;

CONSIDERANDO: I) que en mérito a lo informado por la Asesoría Legal de la Dirección General de Secretaría, corresponde acceder a lo peticionado en forma parcial al amparo de lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.

- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-5540-2022

AA